

y uno del mismo mes, las dos sucesivas en primero, y las restantes en cuatro del que cursa =

D.

Una, por material de Secretaria, trescientas siete pesetas sesenta centimos; Otra, por idem para la oficina del Arquitecto, cuatrocientas setenta y seis pesetas, cincuenta centimos; Otra, por idem para la Contaduría, cuarenta y cinco pesetas; Otra de impresos facilitados por los Señores hijos de Nogués, cuarenta y cuatro pesetas veinte y cinco centimos; Otra, por composición de faroles y compra de otros para los del alumbrado público, setenta y seis pesetas cincuenta centimos; Otra, por socorros a enfermos de la Carce, ciento doce pesetas; Otra de socorros a presos pobres, mil ocho pesetas cuarenta y dos centimos; Otra de gastos menores, veintiocho pesetas veintinueve centimos; Otra de idem en exámenes verificados en diferentes escuelas, diez pesetas; Otra por conservación de Caminos, doce pesetas diez centimos; Otra por alumbrado de petróleo en la Carce, diez pesetas; Otra, gastos de jardines, trescientas cincuenta y uno pesetas; Otra, por esquileo de las Caballerías de Policía Urbana, cuatro pesetas, y Otra, por reparos de Calles, importante mil quince pesetas treinta y seis centimos =

La Comisión de Propios, habiendo estudiado detenidamente la solicitud de Don Salvador Lopez Olacou, pidiendo se le prorogue por seis años más el arriendo del arbitrio sobre colocación de sillas en paseos y sitios públicos, y nota del Negociado, evacua el informe que se le pide, por el Señor Alcalde, de la manera siguiente: Que es refractario a que los arriendos de arbitrios y servicios municipales se contracten por mas tiempo de dos años, que es la vida legal de los Ayuntamientos,

Prorroga por 6 años  
del servicio de sillas en  
los paseos.